



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO Nº 0114-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 25 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de noviembre de 2020, ha adoptado;

VISTO:

El Convenio entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa para la coejecución del Proyecto de "Mejoramiento de Competitividad de la Cadena Productiva de Camélidos Sudamericanos Domésticos en el Distrito de Callalli, Caylloma, Lari, Tisco, Tuti, Yanque, Tapay, y San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, región Arequipa", con CUI 2403268; Informe Nº 034-2020/GRA/GRAG/RJPP/JMCC del residente del proyecto alpaca-Caylloma donde solicita adenda de modificatoria de la cláusula tercera del convenio; Informe Nº 270-2020-GDE-MPC/CHIVAY de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe Legal Nº 388-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 074-2020-MPC-CHIVAY de fecha 08 de setiembre de 2020, se APRUEBA la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA", por la suma de S/. 500,000.00 soles a efecto de cubrir la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Camélidos Sudamericanos Domésticos en el Distrito de Callalli, Caylloma, Lari, Tisco, Tuti, Yanque, Tapay, y San Antonio de Chuca, con CUI 2403268;

Que, el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa para la coejecución del Proyecto de "Mejoramiento de Competitividad de la Cadena Productiva de Camélidos Sudamericanos Domésticos en el Distrito de Callalli, Caylloma, Lari, Tisco, Tuti, Yanque, Tapay, y San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, región Arequipa", con CUI 2403268, en su cláusula tercera estipula cuales son las obligaciones y atribuciones de ambas partes en relación al mencionado proyecto;

Que, con Informe Nº 034-2020/GRA/GRAG/RJPP/JMCC de fecha 3 de noviembre de 2020 emitido por el Residente del Proyecto alpaca - Caylloma a despacho de Alcaldía concluye solicita adenda de modificación de la cláusula tercera: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA, PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI, CAYLLOMA, LARI, TISCO, TUTI YANQUE, TAPAY, SAN ANTONIO DE CHUCA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA";

Que, con Informe Nº 270-2020-GDE-MPC/CHIVAY de fecha 11 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico a la GAJ solicita adenda de modificación de la cláusula tercera: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA, PRODUCTIVA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS EN EL DISTRITO DE CALLALLI, CAYLLOMA, LARI, TISCO, TUTI YANQUE, TAPAY, SAN ANTONIO DE CHUCA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA";

Que, estando al Informe Legal Nº 388-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de noviembre de 2020, se acordó por MAYORÍA de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Adenda de modificatoria de la Cláusula Tercera del "Convenio Mejoramiento de Competitividad de la Cadena Productiva de Camélidos Sudamericanos Domésticos en el Distrito de Callalli, Caylloma, Lari, Tisco, Tuti, Yanque, Tapay, y San Antonio de Chuca, provincia de Caylloma, región Arequipa", con CUI 2403268, en atención a la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico; y a la Sub Gerencia de Programas e Inversiones para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Nlich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

